



CUT: 67248-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0268-2024-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 09 de abril de 2024

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 21 de marzo de 2024, signado con Código Único de Trámite N° 67248-2024, presentado por el Consorcio Minero Palcawanka S.A.C, solicitando prórroga del plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0266-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 25.05.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 143.3 del artículo del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que "cuando el plazo es fijado en meses o años, es contado de fecha a fecha, concluyendo el día igual al del mes o año que inició, completando el número de meses o años fijados para el lapso";

Que, en la ejecución de estudios o en la ejecución de obras de infraestructura hidráulica que se proyecten sobre cauces o cuerpos de agua naturales de agua es necesaria la intervención de la Autoridad Nacional del Agua como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos desarrollando las funciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, cuyo objetivo es asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas, y de la infraestructura hidráulica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0266-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 25.05.2022, notificada válidamente en fecha 27.05.2022, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, resolvió: Otorgar autorización de uso de agua superficial para la ejecución de estudios a favor del Consorcio Minero Palcawanka S.A.C, en el marco del proyecto "Palcawanka"; proveniente del río Tinllacla (TA-1), Tinllacla (TA-3) y quebrada Millhuayocc (TA-2), hasta por un volumen de 73 263.74 m³/año, ubicado en la jurisdicción de la Comunidad Campesina de Palca, distrito de Palca, provincia y departamento de Huancavelica, (...); otorgándole un plazo de dos (02) años;

Que, con Solicitud S/N de fecha 21 de marzo de 2024, el Consorcio Minero Palcawanka S.A.C, solicita prórroga del plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0266-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 25.05.2022, argumentando; que subsisten la misma condición que dieron origen al otorgamiento de la autorización.

Que, con Informe Legal N° 0125-2024-ANA-AAA.MAN/cfpy de 09 de abril de 2024, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo, señala que tomando en cuenta que la Resolución Directoral N° 0266-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 25.05.2022, ha sido notificada válidamente el 27.05.2022, concluye que resulta procedente prorrogar el plazo establecido en el artículo segundo de la resolución en mención, a fin que la administrada continúe con el proyecto en mención; en consecuencia, queda establecida que la vigencia de la resolución, vencerá indefectiblemente el 28.05.2026;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar, por dos (02) años adicionales, la vigencia del plazo establecido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0266-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 25.05.2022, a fin que el Consorcio Minero Palcawanka S.A.C, continúe con el proyecto en mención, quedando establecido que la vigencia de la resolución vencerá indefectiblemente el 28.05.2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener vigente los artículos 1 y 3 de la Resolución Directoral N° 0266-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 25.05.2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al CONSORCIO MINERO PALCAWANKA S.A.C y poner a su vez de conocimiento a la Administración Local de Agua Huancavelica.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO